SIGC

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso EJECUTIVO se profirió el Auto No. 474 del 25 de febrero de 2021, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte demandada en favor de la demandante y se fijaron las agencias en derecho por valor de tres millones veinticuatro mil novecientos ochenta pesos M/Cte (\$3.024.980), por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	
Agencias en derecho	\$ 3.024.980,00
Notificación	\$ 11.000,00
Total	\$ 3.035.980,00

Son tres millones treinta y cinco mil novecientos ochenta pesos M/Cte (\$3.024.980).

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de tres millones treinta y cinco mil novecientos ochenta pesos M/Cte (\$3.024.980), de conformidad con lo dispuesto en el AUTO No. 474 del 25 de febrero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria

SIGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 677

Referencia: Ejecutivo

Demandante: HOLCIM COLOMBIA S.A NIT. 860.009.808-5
Demandados: CONSTRUCCIONES Y RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE
OCCIDENTE S.A.S NIT. 900.440.187-0

Radicación:760014003001 20200048900

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de marzo de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b32f15340447fc8979ed37e680f281256394921e5a80c5022fabbaf547c7410**Documento generado en 16/03/2021 03:23:34 PM